

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de 7 de diciembre de 2009

por la que se autoriza a la República de Letonia a prorrogar la aplicación de una medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido

(2009/1008/UE)

(DO L 347 de 24.12.2009, p. 30)

Modificada por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
► <u>M1</u>	Decisión de Ejecución 2013/55/UE del Consejo de 22 de enero de 2013	L 22	16	25.1.2013
► <u>M2</u>	Decisión de Ejecución (UE) 2015/2396 del Consejo de 10 de diciembre de 2015	L 332	142	18.12.2015
► <u>M3</u>	Decisión de Ejecución (UE) 2018/2006 del Consejo de 11 de diciembre de 2018	L 322	20	18.12.2018

▼B

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de 7 de diciembre de 2009

por la que se autoriza a la República de Letonia a prorrogar la aplicación de una medida de excepción a lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido

(2009/1008/UE)

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en el artículo 193 de la Directiva 2006/112/CE, por lo que respecta a las operaciones relacionadas con la madera de construcción, se autoriza a Letonia a seguir designando al destinatario como responsable del pago del IVA.

▼M3

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2021.

▼B

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es la República de Letonia.